

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

Al Patronato de FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO

1. Hemos auditado las cuentas anuales de *FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO*, (en adelante la Fundación) que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2012, la cuenta de resultados y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los patronos son los responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Fundación, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota (2.a) de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2012 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de *FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO* al 31 de diciembre de 2012, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos el mismo.
3. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención sobre lo descrito en la nota (2.e) de la memoria en la que se indica que las cuentas anuales del ejercicio 2012 adjuntas son las primeras que *FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO* prepara aplicando las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011. En este sentido, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria única del citado Real Decreto, estas cuentas anuales se han presentado incluyendo información comparativa sin adaptar a los nuevos criterios, considerándose como iniciales a los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad. En la nota 23 de la memoria adjunta, "Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables", se incluye una explicación de las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y en el presente, así como la cuantificación del impacto que produce esta variación de criterios contables en el patrimonio neto de la entidad. Con fecha 20 de abril de 2012 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2011, formuladas conforme a los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española vigentes en dicho ejercicio, en el que expresamos una opinión favorable.

19 de julio de 2013



Membre exercent:

MOORE STEPHENS ADDVERIS
AUDITORES Y
CONSULTORES, SLP

Any 2013 Núm. 20/13/11972
IMPORT COL·LEGIAL: 96,00 EUR

Informe subjecte a la taxa establerta
a l'article 44 del text refós de la
Llei d'auditoria de comptes, aprovat per
Reial decret legislatiu 1/2011, d'1 de juliol.

MOORE STEPHENS ADDVERIS
AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P.

Joan Siurana Tolrà
Socio-Auditor de Cuentas